

Intervención



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretariado del Consejo de Gobierno

Al final se incluye el Plan del SMS 2012 aprobado por CG de 24.02.2012

DON MANUEL CAMPOS SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil doce, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Se aprueba el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2012, que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueran necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado.

Tercero.- El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por la Intervención General, en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas, de lo que dará cuenta al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería de Economía y Hacienda..

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil doce.






Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

**PLAN ANUAL DE CONTROL
FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2012**



	<p>Región de Murcia Consejería de Economía y Hacienda</p> <p>Intervención General</p>	
---	---	--

El artículo 99 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH), dispone que el control financiero se ejercerá por la Intervención General de conformidad con lo prevenido en cada caso y en la forma que reglamentariamente se establezca respecto a los servicios de la Administración Pública Regional, organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, para comprobar su situación y funcionamiento en el aspecto económico-financiero, para verificar que su gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación, así como, en su caso, para la verificación de la eficacia, eficiencia y economía.

El artículo 100.1 de TRLH, especifica que el control financiero enmarcará su actuación en un plan anual cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General, por conducto del Consejero de Economía y Hacienda.

El artículo 41.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS), dispone que el ejercicio del control financiero de subvenciones se adecuará al plan anual de auditorías y sus modificaciones que apruebe anualmente el Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Igualmente el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, dispone que los consorcios que se encuentren en los supuestos previstos estarán sujetos al régimen de control establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siendo auditados por la Intervención General.

La disposición adicional vigésima de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, establece que El Plan anual de Control de 2012, a aprobar por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General, incluirá la realización de auditorías operativas de los distintos sectores de actividad de la Comunidad Autónoma.

La aplicación de los preceptos anteriormente aludidos demanda una interpretación integradora de sus mandatos que, inspirada en el principio de economía, permita la formulación de los planes de control en un solo documento, y su elevación por la misma autoridad a la consideración del órgano que ha de adoptar la decisión sobre su aprobación.

A la hora de elaborar dicho Plan deben tenerse en cuenta los diferentes ámbitos de actuación del control financiero, previstos en el TRLH, en la LS, en la Ley 5/2010 de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, Ley 6/2011 de Presupuestos Generales de la CARM para 2012 y en el Decreto 161/1999 por el que se desarrolla el régimen de control interno, que son los siguientes:

- i) La Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- j) Organismos Públicos (Ley 7/2004, de 28 de diciembre)
- k) Organismos Autónomos Administrativos





Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

- l) Sociedades mercantiles regionales y demás entidades públicas, cualesquiera que sea su denominación y forma jurídica.
- m) Fundaciones del sector público autonómico reguladas en la disposición adicional segunda del TRLHRM (D.Legislativo 1/1999).
- n) Sociedades mercantiles, particulares, entidades públicas y privadas por ayudas percibidas o por actuaciones financiadas con fondos públicos total o parcialmente procedentes de la Unión Europea.
- o) Consorcios regulados en el artículo 36 de la Ley 5/2010 de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- p) Cualesquiera sectores de actividad de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 100.3 del TRLH, el Plan es abierto y podrá ser modificado para la realización de controles específicos, en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas.

El artículo 100.6 dispone que el Interventor General podrá acordar, en función de los medios disponibles, la realización de controles financieros no previstos en el plan cuando así lo soliciten los órganos superiores de la Administración Pública Regional y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos o empresas públicas, y existan circunstancias especiales que lo justifiquen.

Cuando los efectivos de personal de la Intervención General no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control financiero formulado se contratarán los servicios que fueran necesarios, de conformidad con el artículo 100.5 del TRLH. La empresas contratadas deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine dicho centro directivo.

Se elabora el Plan 2012 siguiendo el criterio de englobar todas las actuaciones a controlar que se realicen a lo largo del ejercicio, con independencia de la fecha de emisión de los informes correspondientes.

Murcia, 10 de febrero de 2012
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez





Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

**PLAN ANUAL DE CONTROL
FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2012**





**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2012**

Los informes contemplados en el Plan se emitirán en los plazos que determine la Intervención General.

A) ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) Control financiero posterior de ingresos.

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones realizadas durante el año 2011 por los distintos órganos gestores del Presupuesto de Ingresos, con el alcance que se determine por la Intervención General.

b) Control financiero posterior de gastos.

Se emitirá por los Interventores Delegados en la Consejerías un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el año 2011, en el que serán objeto de examen las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones.
- Tesorería y movimiento de fondos.

Por la Intervención General se determinará para cada Intervención Delegada las áreas a examinar y su procedimiento.

Asimismo, la Intervención General elaborará un informe-resumen comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio.

c) Control financiero de Programas Presupuestarios.

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual correspondiente al ejercicio 2011, sobre la base de la información suministrada conforme a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de





noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios.

d) Control financiero de Centros Docentes Públicos no universitarios.

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual sobre la cuenta de gestión correspondiente al ejercicio 2011.

Controles 8

B) ORGANISMOS PUBLICOS (LEY 7/2004, de 28 de diciembre)

B.1) Entidades públicas empresariales:

- Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)
- Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia (EPT)
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)

Por la División de Auditoría Pública se emitirán los siguientes informes:

- a) Informe de auditoria de cuentas anuales 2011.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno e informe económico-financiero.

Informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre que se rinden durante el mes de julio a la Intervención General, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995.

B.2) Organismos autónomos

- Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

Se emitirán los siguientes informes por los Interventores Delegados:

- a) Informe de auditoria de cuentas anuales 2011.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno e informe económico-financiero.





- Instituto Murciano de Acción Social

Se emitirán los siguientes informes por el Interventor Delegado:

a) Control financiero posterior de gastos.

Se emitirá un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2011 en las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones.
- Tesorería y movimiento de fondos.

Por la Intervención General se determinará las áreas a examinar y su procedimiento.

b) Cuentas anuales.

Se emitirán los siguientes informes:

Informe de auditoria de cuentas anuales 2011.

Informe de control interno e informe económico-financiero

Control financiero posterior de ingresos.

Se emitirá un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones de ingresos realizadas durante 2011. La Intervención General determinará los Organismos objeto de control, el alcance y el órgano emisor.

C) ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
Agencia Regional de Recaudación

Se emitirán los siguientes informes por los Interventores Delegados:





a) Control financiero posterior de gastos.

Se emitirá un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2011 en las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones.
- Tesorería y movimiento de fondos.

Por la Intervención General se determinará para cada Organismo las áreas a examinar y su procedimiento.

b) Cuentas anuales.

Se emitirán los siguientes informes:

Informe de auditoría de cuentas anuales 2011.

Informe de control interno e informe económico-financiero

Control financiero posterior de ingresos.

Se emitirá un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones de ingresos realizadas durante 2011. La Intervención General determinará los Organismos objeto de control, el alcance y el órgano emisor.

D) SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES Y OTROS ENTES

Por la División de Auditoría Pública se emitirán los siguientes informes:

- d) Informe de auditoría de cuentas anuales 2011.
- e) Informe de cumplimiento.
- f) Informe de control interno e informe económico-financiero.

Un informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre que se rinden durante el mes de julio a la Intervención General, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995 de las siguientes:

D1) Entidades de derecho público.





Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

- Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- Servicio Murciano de Salud.
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
- Radio Televisión de la Región de Murcia.

D2) Sociedades mercantiles regionales.

- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.
- Murcia Cultural, S.A.
- Industrialhama, S.A.
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.
- Región de Murcia Turística, S.A.
- Centro de Cualificación Turística, S.A.
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.
- Onda Regional de Murcia, S.A.
- Televisión Autónoma de Murcia, S.A.
- Hidronostrum S.A.
- Desaladora de Escombreras S.A.
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Empresariales de la R.M.

E) FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

(Disposición adicional segunda del TRLHRM (D.Legislativo 1/1999))

Por la División de Auditoría Pública se emitirán los siguientes informes:

- a. Informe de auditoria de cuentas anuales 2011.
- b. Informe de cumplimiento.
- c. Informe de control interno e informe económico-financiero.

Entidades objeto de control:

- Fundación Mariano Ruiz Funes.
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
- Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Fundación Alzheimer.
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
- Fundación Integra.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
- Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.
- Fundación Parque Científico de Murcia.
- F. Agencia de Desarrollo de las Indust. Creativas de la R.M. (liquidación)
- Amigos del Casino de Murcia (liquidación)





F) CONSORCIOS EN LOS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA O CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN SU SECTOR PÚBLICO HAYAN APORTADO MAYORITARIAMENTE DINERO, BIENES O INDUSTRIA, O SE HAYAN COMPROMETIDO EN EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN A FINANCIARLOS MAYORITARIAMENTE, O MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN CORRESPONDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA O A CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO.

Por la División de Auditoría Pública se emitirán los siguientes informes:

a. Informe de auditoría de cuentas anuales 2011.

Entidades objeto de control:

- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor
- C. Servicio Extinción de Incendios y Salvamento C.A.R.M.
- C. Gestión de Resíduos Sólidos Región de Murcia (GOGERMU)
- C. para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena.
- Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca
- Consorcio Desfiladero de Almaderes
- Consorcio Medina Nogalte de Puerto Lumbreras
- Consorcio "La Manga Consorcio"
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar
- C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Archena.
- C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alhama de Murcia
- Consorcio de la Vía Verde del Noroeste
- Consorcio para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena
- C. para la Construcción y Financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas.
- C. para la Construcción y Financiación de una piscina cubierta Climatizada en el Municipio de Ceutí.
- Consorcio del Deposito Franco de Cartagena.
- Consorcio para la Promoción y Desarrollo de la Comarca del Noroeste.
- Consorcio para la construcción de piscina cubierta climatizada y obras anexas Abarán
- C. entre la CARM y el ayunt. Cieza para la construcción de piscina cubierta climatizada.
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote.
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.
- Consorcio Sierra Minera
- Consorcio del Campus Universitario de Lorca
- Consorcio Turístico de Mazarrón
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña
- Consorcio Marina Cope
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia
- Consorcio Turístico Torrepacheco y Fuente Alamo, Tierra y Tradición
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia





Podrán ser objeto de control las entidades de cualquier naturaleza participadas mayoritariamente por los consorcios.

G) AUDITORÍAS OPERATIVAS DE SECTORES DE ACTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA DE LA LEY 6/2011 DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM PARA EL EJERCICIO 2012

La disposición adicional vigésima de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, establece que El Plan anual de Control de 2012, a aprobar por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General, incluirá la realización de auditorías operativas de los distintos sectores de actividad de la Comunidad Autónoma.

Dado el alto nivel de consumo de recursos públicos que genera al sector sanitario y, en consecuencia, que la mejora de la gestión es primordial para conseguir no solo el incremento de la calidad en la prestación del servicio sino también, un importante ahorro económico, es este el sector sobre el que se realizarán las auditorías operativas que determine la Intervención General a lo largo del presente ejercicio.

H) SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR AYUDAS PERCIBIDAS O POR ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. De la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la División de Control Financiero

• Controles sobre centros concertados:	8
--	---

Por el Servicio Control Financiero de Subvenciones.

• Controles a beneficiarios con fondos propios CARM	20
---	----





2.Financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

Por el Servicio Control Financiero de Subvenciones.

2.a) Controles Art.16 Reglamento (CE) 1828/2006 Fondos Estructurales	
2007ES161PO001 P.O. FEDER Región de Murcia 2007-2013	146
2007ES051PO009 P.O. FSE Región de Murcia 2007-2013	146
2007ES05UPO001 P.O. Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.....	6
Auditoría de sistemas sobre Organismos Intermedios/colaboradores	9
Total Fondos Estructurales.....	307
2.c) Controles Art. 42 Reglamento (CE) nº 498/2007 Fondo de Pesca	
2007 ES 14 FPO 001 PO Sector Pesquero Español 2007-2013	1
Auditoría de sistemas sobre Organismos Intermedios	2
Total Fondo de Pesca	3
2.d) Controles Reglamento (CE) nº 885/2006 y Reglamento (CE) 485/2008	
FEOGA-Garantía Reglamento 485/2008 (nº beneficiarios, con varias ayudas cada uno).	22
Certificación cuentas anuales del Organismo Pagador del FEAGA/FEADER R 1698/05	1
Total FEOGA-Garantía.....	23





16689/12

DON MANUEL CAMPOS SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil doce, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de control del Servicio Murciano de Salud.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil doce.



Región de Murcia	REGISTRO COMUNICACIONES INTERIORES Consejería de Economía y Hacienda Intervención General
	26 FEB. 2012
	RECIBIDO/VALIDADO



La Ley 6/2011, de 26 diciembre de 2011, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2012, en su Disposición Adicional Vigesima establece que por el órgano de Control Interno del Servicio Murciano de Salud, antes de fin de enero de 2012, se deberá elaborar un plan de control que, a través de la Intervención General, será sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno.

En base a ello, este Servicio de Control Interno formula el presente Plan de Actuaciones sobre controles a realizar en el año 2012 en los distintos departamentos del Servicio Murciano de Salud:

PLAN DE ACTUACIONES PARA 2012

1º.- Comprobación de las facturas presentadas, a partir de uno de enero, por los centros sanitarios concertados, en virtud de los conciertos firmados con cada una de las clínicas por la prestación de asistencia sanitaria especializada a pacientes protegidos por el Servicio Murciano de Salud, y en especial:

- -Facturaciones por hospitalización
- -Facturación por la prestación del servicio de urgencias.
- -Facturación por realización de procesos quirúrgicos derivados por nuestros hospitales de referencia.
- -Facturación de las pruebas diagnósticas realizadas en los centros concertados.
- -Facturación de los servicios de rehabilitación prestados por entidades privadas.
- -Facturación de las consultas realizadas en las clínicas privadas, tanto por médicos del Servicio Murciano de Salud como por médicos propios.





Por la prestación de los servicios enunciados anteriormente, el Servicio Murciano de Salud establece unas tarifas máximas que se encuentran recogidas en la Resolución de 18 de enero de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y a la que se deben ajustar todas las clínicas concertadas.

Asimismo existen protocolos, y autorizaciones previas, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, para la prestación de ciertos servicios por parte de las clínicas concertadas.

Por este Servicio de Control Interno se comprobará que tanto los servicios prestados como los precios aplicados se ajustan a las disposiciones vigentes sobre la materia y que se han seguido los protocolos establecidos para la prestación de estos servicios.

2º.- Comprobación de las facturaciones por farmacia. Se realizará la comprobación de la facturación presentada por una farmacia concreta junto con la documentación aportada por el Colegio de Farmacéuticos que justifica la cantidad facturada.

3º.- Comprobación de los implantes de prótesis (cadera, rodilla, etc.) realizados en los servicios de traumatología de los Centros del Servicio Murciano de Salud con especial hincapié en los precios aplicados por cada uno de los proveedores a los distintos hospitales.

4º.- Revisar las guardias médicas, tanto de presencia física como localizadas aplicadas en cada centro sanitario y su comprobación con las autorizadas por la Dirección General de Asistencia Sanitaria.





5º.- Controlar las retribuciones satisfechas por el concepto de "pase planta sábados" en cada Servicio de los centros hospitalario y su adaptación a los conceptos aprobados por la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Las actuaciones serán realizadas por el personal adscrito al Servicio de Control Interno del Servicio Murciano de Salud y los informes o dictámenes elaborados, serán remitidos a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Los informes se realizarán a lo largo de todo el año 2012 y serán remitidos a la Intervención General a medida que los mismos sean elaborados por este Servicio.

